



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 07 de mayo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00121-00
DEMANDANTE:	SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTESIOLOGÍA "ANESTESIAR"
DEMANDADOS:	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "IPS UNIVERSITARIA" y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 80 de 2020, este Despacho,

#### RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTESIOLOGÍA "ANESTESIAR" identificado(a) con NIT. N° 900.444.742-7 en contra de la INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "IPS UNIVERSITARIA" y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA representadas legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a las demandadas, a quienes, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se les remitió por parte del demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico copia de ella y de sus anexos, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. No obstante, al momento de notificarse este auto a la accionada, se le remitirá la demanda digitalizada.
3. RECONOCER personería a SAMUEL DUQUE RÍOS identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 166.166 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
5. COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO

Medellín, 10 de mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADOS  
ELECTRÓNICOS N° 070 de la fecha, fijado en la  
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



---

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ  
Secretario